DNCP/ DNC N° 20833/ 2017

Asunción, 21 de agosto de 2017

Señor
ARNALDO ROJAS SANCHEZ
Responsable
DIBEN
442247
dibenuoc@diben.org.py
PRESENTE:

REFERENCIA: LPN "LPN Nro. 01/2017 Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros - Plurianual 2017 - 2018" EXPEDIENTE 324393 ID 333711

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Reiteramos a la Convocante que la vigencia establecida en la cláusula 6 de la proforma de contrato, **Sección V**, no coincide con el PBC estándar de bienes y servicios vigente.

- Reiteramos que son se establecen criterios de evaluación para las muestras solicitadas en la **IAO 33**. Solicitamos detallar las inspecciones y pruebas que se efectuarán en el **inc. f** del punto 2, **Sección II**.

- Se observa " LA SECCION IV FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA". Al respecto indicamos que según el PBC de bienes y servicios la **Sección VI** corresponde a los formularios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/NO